

VISTO:

El Expediente N° S01: 4103/2021 UADER_RECTORADO, referido al Cierre del Programa de "Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021"- Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2021-60-APN-SECPU#ME y RESOL-2021-73-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación Nacional se asigna y transfiere a nuestra Universidad los fondos para financiar los gastos corrientes y de capital del Programa Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondiente al Ejercicio 2021.-

Que por Resolución del "CS" N° 137/21 UADER rectificada por Resoluciones "CS" N° 161/21 UADER y "CS" N° 312/21 UADER, se aprueba la incorporación al presupuesto vigente 2021 de la Universidad de los fondos del Programa de Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021, y designar a la Mg. Prof. MALUGANI Carla DNI N° 18.736.609 como responsable para presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y cumplimentar las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que a fs. 48 y 49 obra Resolución N° 1636-21 UADER por el cual se adecua las partidas presupuestarias de los fondos incorporados al presupuesto vigente 2021 del mencionado Programa.-

Que se anexan a las presentes el Informe Técnico Final y Rendición de Cuentas correspondientes al Programa de "Fortalecimiento de Extensión Universitaria 2021"- Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación (SPU).-

Que a fs. 1836 la Auditoría Interna UADER en intervención de su competencia informa que se ha realizado una Rendición Final por la suma de PESOS DOS



RESOLUCIÓN "CS" N° 190-24

MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 28/100 (\$2.353.532,28) de un total recibido de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.380.953), habiendo realizado una devolución de fondos no utilizados por parte de la Tesorería de Rectorado a la SPU por un total de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 72/100 (\$27.420,72), de los cuales PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$1.869), corresponden al rubro Bienes de Uso, y PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 (\$25.551,72), corresponden al rubro Bienes Corrientes.-

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación se informa que el proyecto se ejecutó y tiene la Rendición Final, por lo cual habiendo cumplimentado con las normativas vigentes se eleva para proceder al Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha de 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del Programa.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.



Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

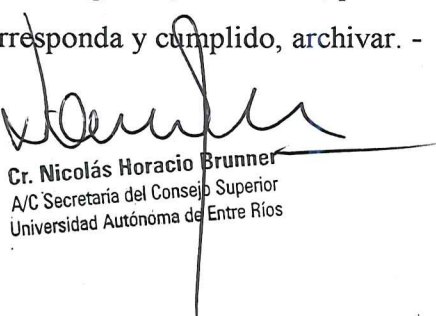
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Programa de "Fortalecimiento de Extensión Universitaria" responsable Mg. Prof. MALUGANI Carla DNI N° 18.736.609, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$2.380.953), en el marco del Programa Fortalecimiento de la Extensión Universitaria correspondiente al Ejercicio 2021 de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes. -

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

